

CHILLAN, 27 ABR. 2016

VISTOS: estos antecedentes: la solicitud presentada por **D. PEDRO ALFONSO JORQUERA ORTEGA, RUT N°** [REDACTED] Lo dispuesto en los artículos N° 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 1 de 1967, del Ministerio de Salud; En el Artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; En el Artículo 46 del DFL N° 1 de 2000 del Ministerio de Justicia. En los Artículos N° 51, 67 y 75 del Decreto N° 357 de 1970 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento General de Cementerio y la facultades que me confieren el DFL N° 66/2014, del MINSAL; La Resolución Exenta N°8060/2014 de la Secretaría Regional Ministerial, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 002107

1. - **AUTORIZASE** a la Empresa de Servicios Funerarios **CASTILLO**, ubicada en Calle Arturo Prat N° [REDACTED] de la ciudad de Chillan, comuna de Chillan, para que efectúe traslado de cadáveres para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **01 de Mayo de 2016 y el 31 de Mayo de 2016.**
2. - Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución, deberán ser en ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

MARCA	TIPO	MODELO	PATENTE	AÑO
DODGE	S. WAGON	MAGNUM 3.5	DR FD -28	2008
BUICK	S. WAGON	ROAD MASTER	VP 4625 - K	1993
BUICK	S. WAGON	ROAD MASTER	UR 9512 - 1	1993
M. BENZ	S.WAGON	E 320 3.2 AUT	BP CP 69 -2	2002
DODGE	S. WAGON	MAGNUM 3.5	DB RJ - 10	2005
DODGE	C.MORTUORIO	GRAN CARAV.	FF VW - 70 K	2011

- 3.- La Empresa de Servicios Funerarios **CASTILLO**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y rut de la persona fallecida, características del ataúd y el vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización. **(REALIZO 1 TRASLADO DURANTE ABRIL DE 2016).**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI VIII REGION



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO OFICINA PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN :

- * Interesado N°3
- * Depto. Jurídico A.S.Ñ
- * Unidad de Saneamiento Básico
- * Of. Partes.